

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002052-02 y PE/002053-02

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. Nuria Rubio García y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 225, de 15 de diciembre de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001863, PE/001891, PE/001904 a PE/001906, PE/001947, PE/002013 a PE/002029, PE/002032 a PE/002035, PE/002037, PE/002039, PE/002041, PE/002044 a PE/002053, PE/002055 a PE/002066, PE/002075, PE/002076, PE/002080 y PE/002081.

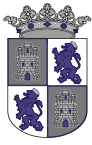
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### ANEXO

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

PE/	RELATIVA A
002052	Cantidades destinadas en cada uno de los últimos 5 años por la Administración de la Comunidad Autónoma a cada entidad local para la financiación del módulo establecido para el personal técnico de los CEAS y para el nuevo personal técnico incorporado a los equipos multidisciplinares específicos de las áreas de servicios sociales, así como sobre si conoce la Administración de la Comunidad Autónoma el coste total que destina cada entidad local a este personal.
002053	Cantidades destinadas en cada uno de los últimos 5 años por la Administración de la Comunidad Autónoma a cada entidad local para la financiación de los módulos establecidos para los gastos derivados de las ayudas a domicilio y del apoyo a la convivencia y a la participación, así como sobre si conoce la Administración de la Comunidad Autónoma el coste total que destina cada entidad local a dichos módulos.



Contestación a las Preguntas Escritas P.E. 2052 y PE 2053, formuladas por D. Rubén Illera Repón, D. Jesús Guerrero Arroyo, D.ª Consolación Pablos Labajo, D.ª Consolación Pablos Labajo y D.ª Isabel Gonzalo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre Acuerdo Marco.

Las cuantías económicas con que la Junta de Castilla y León ha subvencionado a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales para la realización de los programas incluidos en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los servicios sociales y prestaciones sociales básicas en los últimos 5 años son las que figuran en los respectivos convenios de cofinanciación, firmados anualmente con cada una de las corporaciones locales subvencionadas, que ya se han remitido al Grupo Socialista como contestación a Peticiones de Documentación anteriores y que, además, están disponibles en el Registro General de Convenios de la Administración de Castilla y León, de acceso público en la página web de la Junta de Castilla y León; <https://servicios.jcyl.es/wrec>

El porcentaje de cofinanciación de las entidades locales en cada uno de los programas incluidos en el Acuerdo Marco es el establecido en la legislación vigente, correspondiendo a las entidades locales competentes en materia de acción social y servicios sociales la financiación para atender:

- El 100 % del módulo establecido para personal administrativo y auxiliar de los CEAS, correspondiendo a la Administración Autónoma la financiación del 100% del módulo de personal técnico.
- El 10 %, como mínimo, de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de las ayudas a domicilio y del apoyo a la convivencia y a la participación cuya titularidad les corresponda.

Las entidades locales podrán además disponer de la financiación complementaria adicional que consideren oportuna para la atención y mejora de las prestaciones referidas en este apartado, no siendo posible ofrecer esas cuantías, pues tan solo son objeto de justificación económica por parte de las entidades locales el importe otorgado (y obligado por convenio) por parte de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 8 de enero de 2024.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas